

**ANEXO B1 “FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES DEL INCENTIVO
CORRESPONDIENTES AL AÑO 2026 PARA GOBIERNOS LOCALES”**

FICHA TÉCNICA DEL INDICADOR 4

**“CAMBIO PORCENTUAL DEL DEVENGADO ACUMULADO Y PONDERADO DE
EJECUCIÓN FINANCIERA”**

Nombre del Indicador	Cambio porcentual del devengado acumulado y ponderado de ejecución financiera.
Ámbito de control	Producto
Dimensión de desempeño	Eficacia
Alcance geográfico/Ámbito de aplicación	234 gobiernos locales de acuerdo con el Anexo A “Indicadores del incentivo correspondientes al año 2026” – A4.
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	Fórmula del indicador 4: $\text{Indicador 4} = \frac{\text{Cambio porcentual}_i + \text{Porcentaje Ponderado}_i}{2}$ Fórmula del “Cambio Porcentual” Fórmula a nivel de gobierno local: $\text{Cambio porcentual}_i = \frac{\sum_{j=1}^N \text{Cambio porcentual por inversión con ET}_j}{\text{Número total de inversiones con ET}_i}$ <i>i</i>: corresponde a un gobierno local. <i>Cambio porcentual_i</i>: Es el promedio de los cambios porcentuales de las inversiones con ET del gobierno local <i>i</i>, calculado al corte del 31 de diciembre de 2026. $\sum_{j=1}^N \text{Cambio porcentual por inversión con ET}_j$: Suma de los cambios porcentuales individuales registrados para cada inversión <i>j</i> con ET dentro del municipio <i>i</i>, al 31 de diciembre de 2026. <i>Número total de inversiones con ET_i</i>: Cantidad total de las inversiones con ET registrado hasta el 30 de abril de 2026, del gobierno local <i>i</i>. Fórmula a nivel de inversión: $\text{Cambio porcentual por inversión con ET}_j = \frac{DA_{j2026} - DA_{j2025}}{\text{Costo Actualizado}_j}$ <i>j</i>: corresponde a una inversión con Expediente Técnico (ET) o documento equivalente, del gobierno local <i>i</i> <i>DA_{j2026}</i> - Devengado acumulado hasta el 2026: Corresponde a la sumatoria de todos los montos devengados anualmente de la inversión <i>j</i>, con ET, acumulados hasta el 31 de diciembre de 2026. <i>DA_{j2025}</i> - Devengado acumulado hasta el 2025: Corresponde a la sumatoria de todos los montos devengados anuales de la inversión <i>j</i>, con ET, acumulados hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nombre del Indicador	Cambio porcentual del devengado acumulado y ponderado de ejecución financiera.
	<i>Costo actualizado</i>: Es el costo actualizado de la inversión j, con ET, registrado hasta el 30 de abril de 2026. Fórmula del “Porcentaje ponderado”: Fórmula a nivel de gobierno local: $Porcentaje\ ponderado_i = \frac{\sum_{j=1}^N (M_j * A_j)}{\sum_{j=1}^N A_j}$ Donde: i: corresponde a un gobierno local. j: corresponde a una inversión con Expediente Técnico o documento equivalente (ET), del gobierno local i. <i>Porcentaje ponderado_i</i>: Es la sumatoria del producto de “$M_j * A_j$” del total de inversiones entre la sumatoria de A_j del total de inversiones con ET de la municipalidad i. Fórmula a nivel de inversión: M_j – Porcentaje de ejecución financiera de la inversión j con ET: Relación entre el monto devengado de la inversión j al 31 de diciembre de 2026 y el monto del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) vigente al 30 de abril de 2026. $M_j = \frac{Devengado_j}{PIM_j}$ A_j – Avance acumulado de la inversión j con ET: Porcentaje que representa el devengado acumulado de la inversión j con ET al 31 de diciembre de 2026, respecto a su costo actualizado al 30 de abril de 2026. $A_j = \frac{\sum_{j=1}^N Devengado_j}{Costo\ Actualizado_j}$
Precisiones técnicas	I. Precisiones para el cálculo del denominador - Se considera solo las inversiones que cuentan con Expediente Técnico o documento equivalente (ET) registrado hasta el 30 de abril de 2026, según los registros en el Banco de Inversiones; asimismo, estas inversiones cumplen de manera conjunta lo siguiente: a) Son inversiones con nivel de ejecución del Gobierno Local. b) Son inversiones en estado “Activo”. c) Son inversiones con “Código Único” asignado. d) Son inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación – IOARR de tipo “7C” (se excluyen el resto de IOARR). También se consideran aquellas que no son IOARR (proyectos de inversión). e) Se excluyen las inversiones exoneradas por Decreto Supremo o declaradas como “Excepción de emergencia”. f) Se excluyen las Intervenciones de Reconstrucción mediante inversiones (IRI) o Programas de Inversión. g) Se excluyen inversiones con formato de cierre (F9). h) Se consideran únicamente las inversiones en los que la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Ejecutora Presupuestal pertenecen a la misma entidad.

Nombre del Indicador	Cambio porcentual del devengado acumulado y ponderado de ejecución financiera.
	- Para el cálculo del Presupuesto Institucional Modificado (PIM), se toma en cuenta el corte del 30 de abril de 2026, según los registros en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). - Se establece como condición previa que los municipios programen al menos el 30 % de su Presupuesto Institucional Modificado (PIM) total en inversiones, en aquellas inversiones que cuenten con Expediente Técnico Aprobado. En caso de no cumplir con esta condición previa, el municipio obtendrá 0% como resultado en la medición del presente indicador. II. Precisiones para el cálculo del numerador - Se considera una única medición, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2026. - La medición del monto devengado de las inversiones con ET (registradas hasta el 30 de abril de 2026), se realiza con la información de los registros en el SIAF con fecha de corte del 31 de diciembre de 2026 y solo se considera la genérica de gasto: 6-26: 6. Adquisición de activos no financieros "solo proyectos"¹. - En caso de que el monto girado con fecha de corte al 15 de enero de 2027 sea menor al devengado con fecha de corte al 31 de diciembre de 2026, el monto devengado de la inversión se sustituye por el monto girado al 15 de enero de 2027. III. Precisiones para el resultado - El valor del indicador se redondea a dos (02) decimales. - Se considera que un gobierno local ha alcanzado satisfactoriamente el indicador cuando su resultado se ubica dentro del 40 % superior de los valores obtenidos, es decir, dentro de los dos primeros quintiles de desempeño, conforme a su clasificación municipal.
Limitaciones y supuestos	-
Fuente de datos	I. Para el denominador: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. Banco de Inversiones. II. Para el numerador: Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF. Unidades responsables: Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas. Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.
Frecuencia de medición	Verificación: Única Fecha de corte de base de datos: - Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF al corte al 30 de abril de 2026, 31 de diciembre de 2026 y 15 de enero del 2027. - Banco de inversiones al corte al 30 de abril de 2026.
Objetivo	Promover el avance financiero anual y ponderado de las inversiones con expediente técnico o documento equivalente.
Área Responsable	Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas.
Área de Soporte	Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹ Filtro de Consulta Amigable del MEF Actividad/Proyecto se utiliza solo "Proyecto" y que engloba a las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación - IOARR).